

Actividades bonificaciones y exenciones

Para poder recibir cualquier bonificación es necesario que el sujeto pasivo cumpla las siguientes condiciones:

A >> Estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales.

B >> Tener la sede social en Eskoriatza.

Más información:

- > Servicio H@ZI
- > 943 71 44 07
- > h@zi@eskoriatza.eus

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Bonificación **5, 10 o 20%**
Por crear empleo.

TASA DE ACTIVIDAD Y TASA TRAMITACIÓN EXPEDIENTE

Todas las bonificaciones de esta tasa deberán solicitarse desde la solicitud de la licencia de actividad y hasta dentro del plazo de un mes a contar desde la concesión de la licencia.

Bonificación **100%**
Actividad industrial o comercial **NUEVA**, y que su promotor esté en paro.

Bonificación **90%**
Actividad industrial o comercial en funcionamiento, y que su promotor se encuentre en paro.

Bonificación **75%**
Actividad industrial o comercial nueva en suelo urbano, o actividad en funcionamiento o nueva en suelo rural.

Exenciones contempladas en la Norma Foral 12/1989 (www.gipuzkoa.net)

IBI RÚSTICA (contribución rústica)

Superficies de montes pobladas con especies de crecimiento lento.

Replantaciones sujetas a proyectos de ordenación aprobados por la Administración Forestal. Esta exención tendrá una duración de 15 años contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice la solicitud.

Los bienes cuya base imponible no supere la cantidad de 600 €.

RESIDUOS

Ver equivalencias

Actividades emplazadas en suelo no urbanizable.

ICIO (impuesto de obras)

Requisito: tener efectuado el pago de la liquidación provisional notificada.

Plazo solicitud: seis meses a contar desde la notificación de la liquidación.

Obra en suelo no urbanizable vinculada a explotación agropecuaria y/o forestal:

- > Reforma de fachada o tejado.
- > Rehabilitación del caserío.
- > Rehabilitación u obra nueva de instalación agropecuaria/forestal.

> Explotación agraria: bonificación **50%**

> Explotación agraria prioritaria: bonificación **90%**

Obras declaradas de interés municipal por razones sociales, culturales, histórico-artísticas, de fomento de empleo...
Bonificación **95%**

Local para establecer una actividad industrial o comercial nueva en suelo urbano.
Actividad nueva o en funcionamiento en suelo rural.
Bonificación **75%**

Quien acondicione un local en el que esté en funcionamiento una actividad industrial o comercial, y se encuentre en paro.
Bonificación **90%**

Obra de habilitación de un local comercial y/o industrial cuando el dueño de la obra esté en desempleo.
Bonificación **100%**